



# CAVALI

## ***Modificación de la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI De las Tarifas del Reglamento Interno de CAVALI***

Por medio de la presente ponemos en conocimiento del público en general, que el Directorio de CAVALI en Sesión N° 07.22 ha acordado la ampliación de la reducción de las Tarifas N° 20, 20.1 y 20.2 del Servicio de Matricula, con la finalidad de promover el ingreso de nuevos clientes y mantener una tarifa promocional para empresas emisoras y sus vinculados.

En este sentido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22° del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10 y el artículo 5° del Capítulo I “De las Disposiciones Preliminares y Definiciones” del Reglamento Interno de CAVALI, aprobado por Resolución CONASEV N° 057-2002-EF/94.10; le informamos que el texto de la Disposición Vinculada (Anexo 1) se estará difundiendo a Emisores, así como a través de la página web de CAVALI ([www.cavali.com.pe](http://www.cavali.com.pe)), por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 23.12.2022 y finaliza el 30.12.2022, por lo que su entrada en vigencia será el 02.01.2023.

**Lima, 22 de diciembre de 2022.**



# CAVALI

## Anexo 1

### Modificación de la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI De las Tarifas del Reglamento Interno de CAVALI

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p data-bbox="279 544 470 573"><b>CAPITULO 11</b></p> <p data-bbox="279 607 710 645"><b>Disposición Vinculada N° 01</b></p> <p data-bbox="217 707 790 958">La presente disposición establece la relación de servicios prestados por CAVALI y las tarifas aplicadas a cada uno de ellos, así como el objeto y sujeto de cobro, periodicidad de la emisión del comprobante de pago y el cobro de la misma.</p> <p data-bbox="217 999 790 1323">Estas tarifas han sido aprobadas por la SMV, mediante Resoluciones CONASEV N° 045-2002-EF/94.10, 055-2002-EF/94.10, 085-2005-EF/94.10, 066-2008-EF/94.01.1, y Resoluciones de Superintendente N° 022-2011-EF/94.01.2, 053-2011-EF/94.01.2, 056-2012-SMV/02, 119-2013-SMV/02 y 022 2016-SMV/02.</p> <p data-bbox="217 1397 603 1426"><b>20. Servicio de Matrícula:</b></p> <p data-bbox="217 1467 646 1496"><b>20.1 Activación del servicio.</b></p> <p data-bbox="217 1536 558 1568">a. Tarifa: US\$ 2,500.00.</p> <p data-bbox="217 1608 790 1709">b. Objeto de Cobro: Por la activación del servicio de Matrícula (Aplicada por única vez).</p> <p data-bbox="217 1749 598 1780">c. Sujeto de cobro: Emisor</p> <p data-bbox="217 1821 790 1989">d. Emisión del Comprobante de Pago: A la firma de la cláusula adicional del Contrato de Servicios con Emisor correspondiente a la activación del servicio.</p> <p data-bbox="217 2029 790 2175">e. Cobranza: Mediante transferencia bancaria y dentro de los 10 días calendario de recibido el Comprobante de Pago.</p>	<p data-bbox="877 544 1069 573"><b>CAPITULO 11</b></p> <p data-bbox="877 607 1308 645"><b>Disposición Vinculada N° 01</b></p> <p data-bbox="815 707 1388 958">La presente disposición establece la relación de servicios prestados por CAVALI y las tarifas aplicadas a cada uno de ellos, así como el objeto y sujeto de cobro, periodicidad de la emisión del comprobante de pago y el cobro de la misma.</p> <p data-bbox="815 999 1388 1323">Estas tarifas han sido aprobadas por la SMV, mediante Resoluciones CONASEV N° 045-2002-EF/94.10, 055- 2002-EF/94.10, 085-2005-EF/94.10, 066-2008-EF/94.01.1, y Resoluciones de Superintendente N° 022-2011-EF/94.01.2, 053-2011-EF/94.01.2, 056-2012-SMV/02, 119-2013-SMV/02 y 022-2016-SMV/02.</p> <p data-bbox="815 1397 1201 1426"><b>20. Servicio de Matrícula:</b></p> <p data-bbox="815 1467 1244 1496"><b>20.1 Activación del servicio.</b></p> <p data-bbox="815 1536 1157 1568">a. Tarifa: US\$ 2,500.00.</p> <p data-bbox="815 1608 1388 1709">b. Objeto de Cobro: Por la activación del servicio de Matrícula (Aplicada por única vez).</p> <p data-bbox="815 1749 1189 1780">c. Sujeto de cobro: Emisor</p> <p data-bbox="815 1821 1388 1989">d. Emisión del Comprobante de Pago: A la firma de la cláusula adicional del Contrato de Servicios con Emisor correspondiente a la activación del servicio.</p> <p data-bbox="815 2029 1388 2175">e. Cobranza: Mediante transferencia bancaria y dentro de los 10 días calendario de recibido el Comprobante de Pago.</p>

Nota 1: Se aplicará hasta el 31 de diciembre de 2022 un descuento del 50% de la tarifa que corresponda pagar a cada emisor, en caso la activación del servicio sea solicitado en la misma oportunidad, por dos o más emisores pertenecientes al mismo grupo económico, de acuerdo a la definición del Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado por la SMV.

## 20.2 Mantenimiento Mensual.

a. Tarifa: US\$ 1,900.00.

b. Objeto de Cobro: Mantenimiento mensual del servicio de matrícula (La tarifa será aplicada a partir del primer mes y de manera proporcional a los días de activado el servicio).

c. Sujeto de cobro: Emisor

d. Emisión del Comprobante de Pago: Con periodicidad mensual.

e. Cobranza: Mediante transferencia bancaria y en la fecha de vencimiento del Comprobante de Pago.

Nota 1: En caso el servicio sea solicitado por dos o más emisores pertenecientes al mismo grupo económico, de acuerdo a la definición del Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado por la SMV. Durante el primer año de prestación del servicio, la tarifa será de US\$ 1,500.00 por emisor, en caso la activación del servicio sea solicitado en la misma oportunidad, por dos o más emisores pertenecientes al mismo grupo económico, de acuerdo a la definición del Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado por la SMV. La vigencia del descuento será aplicable hasta el 31 de diciembre de 2022.

## 20.3 Por proceso corporativo:

(...)

**Nota 1: Se aplicará hasta el 31.12.2023**

un descuento del 50% de la tarifa que corresponda pagar a cada emisor, en caso la activación del servicio sea solicitado en la misma oportunidad, por dos o más emisores pertenecientes al mismo grupo económico, de acuerdo a la definición del Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado por la SMV.

## 20.2 Mantenimiento Mensual.

a. Tarifa: US\$ 1,900.00.

b. Objeto de Cobro: Mantenimiento mensual del servicio de matrícula (La tarifa será aplicada a partir del primer mes y de manera proporcional a los días de activado el servicio).

c. Sujeto de cobro: Emisor

d. Emisión del Comprobante de Pago: Con periodicidad mensual.

e. Cobranza: Mediante transferencia bancaria y en la fecha de vencimiento del Comprobante de Pago.

Nota 1: En caso el servicio sea solicitado por dos o más emisores pertenecientes al mismo grupo económico, de acuerdo a la definición del Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado por la SMV. Durante el primer año de prestación del servicio, la tarifa será de US\$ 1,500.00 por emisor, en caso la activación del servicio sea solicitado en la misma oportunidad, por dos o más emisores pertenecientes al mismo grupo económico, de acuerdo a la definición del Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado por la SMV. **La vigencia del descuento será aplicable hasta el 31.12.2023.**

## 20.3 Por proceso corporativo:

(...)

